jes eran esas sospechas? El juzgado lo dijo en su reconvencion: la palabra del Gobierno vasada en esos papeles que V. S. debió separar de la causa luego que aquel se negó á que recibiesen caracter jurídico. Pero se dice que cuando Carreras le remitió la proclama, seria porque contaria con su cooperacion. Acéptese ese antiprincipio y ya no hay nadie seguro de no ser procesado ni de estar á cubierto de una persecucion. ¿Quién ha dicho que se necesita estar comprometido en una conjuracion para que alguno de los conspiradores le dirija una noticia de un hecho ya público y realizado? Esto lo condena hasta el sentido comun, y si tal doctrina se admitiera los delincuentes podrian hacer cómplices á su voluntad y hasta por cálculo y como medio de seguridad. Y sin embargo de esta falta de pruebas y datos en este rozonamiento vicioso se ha fundado una persecucion contra el Gefe del Ministerio que combatió de frente un poder colosal para afirmar el trono de su Reina, restablecer la legalidad y rehabilitar un partido político numeroso; pero proscripto proclamando la union y la paz. Fundándose en esa mal concebida sospecha se persigue al Gefe del Gobierno provisional que anticipa la mayor edad de S. M. que quiere reconciliar á los españoles y unirlos al rededor del Trono prodigando destinos y condecoraciones á los que antes fueron sus enemigos políticos y se goza de encumbrarles para retirarse él á la vida privada que era su único anhelo! ¡y de este hombre se dice que conspira por el mando! ¿Por ventura son tan añejos esos sucesos ó nuestra memoria tan flaca y nuestra gratitud tan pasagera que hemos podido olvidarlo? Lo decimos francamente, como jurisconsultos quisiéramos no ver en el foro esta causa, como hombres de partido quisiéramos ver borrada esta página de la historia.

Al Escmo. Sor. D. Manuel Cortina se le formó idéntico cargo, formulado en los mismos términos y al cual por consiguiente tenemos que dar igual contestacion. Solo añadiremos á lo espuesto la consideracion de que el juzgado mismo al hacer el cargo está revelando esa conviccion íntima que obraba en V. S. y que obrará en cuantos sin prevenciones lean este proceso de que esa figurada junta era una suposicion, una ficcion de los agentes de policia, una creacion maliciosa encaminada á un siniestro fin. V. S. mismo ha dicho, que no somos nosotros, que se suponia ecsistir esa junta; y V. S. dijo una verdad y una verdad que resalta en todos esos papeles. Pero si bien nos consolaba esta idea de la conviccion que se revela en las espresiones usadas por el juzgado nos conduele el ver que V. S. despues de la negativa del Gobierno ó de la autoridad á dar

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación